Número 66. Sábado 7. Marzo de 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 18 minutos: pónese á las 5 y 42 minutos. | Santo Tomas de Aquino doctor.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del dia 16 de febrero.

El Sr. Agreda: deseo saber la razon de la diferencia que se nota entre los sueldos de Madrid y los de Sevilla; y el señor ministro de hacienda contestó que sin duda el tesorero de Sevilla tenia mayor sueldo que el de Madrid porque en otro tiempo habia tenido mayor importancia aquella casa por ser donde se hacian los envios de América; y que respecto á los demas empleados habria sin duda alguna *rareza*; pero estas no podian corregirse sino haciendo una enmienda general en todo el ramo, como pensaba hacerla el gobierno.—Continuó el señor Agreda manifestando la necesidad de hacer muchas reformas encargando la direccion de este ramo á un cuerpo científico que vigile sobre la fabricacion de la moneda y proponga las mejoras que se puedan hacer.—Respecto á las casas de Segovia y Jubia opinó que por lo menos la primera debia suprimirse, pues hay en circulacion una cantidad muy superabundante de moneda de cobre.

El señor ministro de Hacienda manifestó que el gobierno abundaba en estas mismas ideas y estaba á punto de decidir si se ha de cerrar alguna de estas dos cosas ó acaso entrambas.

El Sr. marques de Torremejía opinó que en atencion á la escasez de pastas que hay en el dia era inútil sostener dos casas de monedas para oro y plata y otras dos para cobre y que por lo mismo deberia suprimirse la de Sevilla y una de las dos de Segovia ó Jubia.

El Sr. Agreda dijo, que si se llega á verificar la refundicion de nuestra moneda quizá no baste en algunos años las dos casas de Madrid y Sevilla y que ademas luego que se restablezcan nuestras relaciones con América esta última casa estará mucho mejor colocada para recibir las pastas y acuñarlas.

El Sr. Rodas opinó que el gobierno debia suprimir y vender todas las actuales casas de moneda y hacer una en Madrid montándola con la estension y decoro convenientes, pues que la actual es una verdadera barraca que da vergüenza que la vean los estrangeros.

El Sr. Parejo dijo que para que el Estamento tuviese un conocimiento exacto en este punto era preciso saber cuanta moneda se habria labrado en la casa de Sevilla, cuanta en la de Madrid y que coste habia tenido en cada parte; y añadió que en caso de quedar una sola fabrica deberia ser la de Sevilla por ser su posicion mucho mas ventajosa.

El Sr. ministro de Hacienda manifestó que las observaciones del Sr. Rodas serian muy justas en tiempos regulares, pero que habiéndose de reformar nuestra moneda seria preciso tal vez establecer hasta cuatro casas no solo por la cantidad sino para facilitar la entrega de la moneda. y que dichas cuatro casas podrian ser las de Sevilla y Madrid, una que se estableciese en Barcelona, y la de Jubia que podria habilitarse para acuñar plata y oro.

Declarado el punto suficientemente discutido, fueron aprobados los tres artículos.

Se mandaron archivar cuatro ejemplares del censo de poblacion del siglo XVI, impreso de órden del gobierno por el archivero de Simancas, los cuales remitia al Estamento el Sr. ministro de Hacienda.

El Sr. Vice-Presidente dijo que mañana se proseguiria la discusion pendiente, y cerró la sesion á las cuatro de la tarde.

Sesion del 17 de febrero.

Se abrió á las doce menos cuarto.

El Sr. secretario Caballero leyó el acta de la sesion anterior, y fue aprobada sin discusion.

El mismo señor secretario dió cuenta de que don Joaquin Cáceres Procurador por Salamanca pedia licencia por dos meses para pasar á su casa. Fuéle concedida.

El mismo señor leyó el voto particular del señor Miranda y Olmedilla contrario á la decision del Estamento, en la sesion anterior sobre la direccion general del Real tesoro, y sobre el supremo tribunal de Hacienda. Se resolvió que se hiciese constar en el acta.

Se pasó á la órden del dia que era la continuacion de la discusion del presupuesto del ministerio de Hacienda.

De él se aprobaron las siguientes cláusulas, leidas consecutivamente por el señor secretario Caballero, sin discusion y del modo que sigue.

Cap. 6.º De los gastos de escritorio de las oficinas generales. De la secretaria de Hacienda. Pide el Gobierno 310.258 rs. La comision propone 200@ (Aprobado segun propone la comision.)

Del tribunal supremo de Hacienda. Pide el Gobierno 60@. La comision propone 40@ (Aprobado como propone la comision, estando conforme el Gobierno.)

De la contaduría mayor de cuentas. Pide el Gobierno 24@ (Aprobado hallándose conforme la comision.)

Direccion del Real Tesoro. Pide el Gobierno 108@ La comision propone 80@ (Aprobada la propuesta de la comision estando conforme el Gobierno, segun manifestó el señor Florez Estrada.) El Sr. Isturiz manifestó estrañar que en cosas de esta naturaleza pidiese el Gobierno una cantidad, y luego se conformase con otra menor. El Sr. Domecq dió sobre esto una esplicacion que el que hace este estracto no percibió con claridad.

Contaduría general de distribucion. Pide el gobierno 59.159. La comision propone 40@ (se aprobó como propone la comision estando de acuerdo el gobierno.)

Archivos de estas dos oficinas, alquiler de la casa, y sueldo del planton. El gobierno pide 27.850; la comision está conforme y así se aprobó.

Tesorería de córte. Pide el gobierno 32@ rs.; la comision propone 20@, y se aprobó esto último.

Comision permanente de presupuestos. Pedia el gobierno 8@. La comision proponia nada. El Sr. Florez Estrada, manifestó hallarse suprimida, y por consiguiente fue aprobado el dictámen de la comision.

Lo mismo sucedió, y en consecuencia de la misma esplicacion dada por el Sr. Flores Estrada, respecto de las comisiones de liquidacion de atrasos de Hacienda para la que el gobierno pedia 146.316 rs.; de la liquidacion de Guerra, para que pedia 171,409; y de la de clasificacion de jubilaciones y cesantes para la que pedia 10.320 y acerca de todas las cuales proponia nada la comision.

Comision del monte pio de Reales oficinas. Pide el gobierno 7@ rs., y así se aprobó hallandose de acuerdo la comision.

Habiendo leido el señor secretario Caballero las siguientes cláusulas: Real casa de moneda de Madrid, y departamento del grabado; pide 30@ rs. el gobierno, y la comision está conforme: idem de Sevilla 42 613 la comision está conforme: id. de Segovia y Jubia, dijo el señor Ferrer que sentia que no estuviese presente el señor ministro de Hacienda para que le contestase á las observaciones que iba á hacer, pero que tendria la bondad de ejecutarlo el señor comisario régio. Prosiguió manifestando que respecto de la casa de moneda de Madrid nada tenia que decir, pero que no podia menos de llamar la atencion del estamento sobre

esotras fábricas de moneda falsa, si se le perdonaba la espresion, pues no consideraba á la moneda de cobre como moneda sino como un pagaré para poderse verificar con mayor facilidad ciertos cambios fraccionarios, y que cada vez que se emite mas cantidad que la indispensable para esto se viene á verificar una especie de estafa vendiéndose cobre por plata: que ademas resultaba una calamidad pública con la emision indiscreta hecha por el gobierno años pasados, quien queriendo socorrer sus necesidades introdujo en circulacion una cantidad asombrosa de cobre, y en castigo de aquella operacion mal calculada recibe el daño de tener que admitir el pago de las contribuciones en la misma moneda en algunas provincias en que abunda, de lo que resulta un daño perpetuo, pues ademas de la diferencia del valor intrinseco; para contarse 1∂ pesos en cobre se necesita perder mucho mas tiempo, que para contarlos en plata, asi como tambien se necesita una caballería para la conduccion de esa cantidad de un pueblo á otro; y que por consiguiente no solo no se hallaba dispuesto á que continuase esa especie de estafa, sino que quisiera que el gobierno adoptase las medidas que juzgase oportunas para ir recogiendo poco á poco la cantidad superabundante que ha emitido.

El señor comisario regio Uriarte dijo que habia un espediente promovido para suprimir á la fábrica de Segovia ó de Jubia, ó ambas, que segun su opinion ambas lo serian, y que por consiguiente era muy probable que dentro de poco tiempo quedasen satisfechos los deseos del señor preopinante: que respecto de lo que babia manifestado acerca de la emision de la moneda de cobre, en esta se habia aumentado el valor intrinseco en proporcion de su valor nominal.

El Sr. Florez Estrada manifestó que la comision nada habia presentado respecto de las dos casas de moneda de cobre, porque el gobierno no le habia pasado los presupuestos.

El Sr. Ferrer dijo: que si hubiera sabido lo que habia declarado el señor comisario regio no hiciera la reclamacion anterior.

Juzgada la materia suficientemente discutida fueron aprobadas dichas cláusulas segun la propuesta de la comision.

El Sr. secretario Caballero leyó el capítulo siguiente:

Cap. 7.° De la negociacion y giro de caudales. Pide el gobierno 2.500∂. La comision está conforme.

El Sr. Isturiz dijo que no podia comprender la razon porque se daba por perdida en la negociacion y giro de caudales la cantidad pedida por el gobierno, y que no estando en el secreto de dicha pérdida, no podia mientras no se le descubriese ni aprobar el artículo ni combatirle.

Esto produjo algunos esclarecimientos acerca de si la cantidad pedida para el objeto en cuestion era escesiva, ó sino lo era, siendo algunos señores con el Sr. Isturiz de la primera opinion, y estando otros por la segunda, y á final se aprobó dicho pedido del gobierno, en que estaba conforme la comision.

Fue leido por el referido señor secretario el capítulo 9. De las asignaciones. Pide el gobierno 217.828 rs. La comision está conforme. Se aprobó sin discusion.

Se pasó en seguida á discutir lo que sigue.

Cruzada. Carpeta D. Cap. 10. Tribunal. Señor comisario general. Pide el gobierno 80∂ rs.; propone la comision 50∂

El actual señor comisario solo tiene lo que propone la comision segun oficio del señor secretario del despacho de Hacienda del 6 del actual.

Tres asesores á 6∂ rs. Pide el gobierno 18∂. Propone la comision 12∂.

Contador general. El gobierno 35∂. La comision 30∂.

Fiscal. El gobierno 35∂. La comision 30∂.

Secretarios. El gobierno 35∂. La comision 30∂.

Secretaria de la interpretacion de lenguas. Pide el gobierno 4∂ La comision está conforme.

Ministro director. Pide el gobierno 40∂. La comision propone nada.

Esta plaza está suprimida por S. M., y el que la obtenia debe ser clasificado como cesante.

El Sr. secretario Gonzalez leyó la lista de los señores que tenian pedida la palabra en pro, y de ella constaba que era estos los Sres. Alvarez Pestaña, y en contra Vega y Rio y marques de Torremejía: y como hubiese tambien leido el nombre del Sr. conde de las Navas, este dijo desde su asiento algunas palabras que no se le oyeron, á las que dió contestacion el Sr. ministro de Hacienda sin que volviese á hablar el señor conde.

El Sr. Alvarez Pestaña no halló razon para que se hiciese rebaja en el sueldo del Sr. fiscal, de quien ademas de hacer patentes las circunstancias, notoria adhesion al sistema actual y relevantes prendas y méritos, dijo haber pagado la media annata del sueldo por entero.

Al Sr. Vega y Rio no se le pudo entender con claridad.

El Sr. marques de Someruelos en contestacion al Sr. Alvarez Pestaña, dijo que la comision habia hecho abstraccion de personas, que no dudaba de las cualidades recomendables que adornan al señor fiscal, y que ya en el exordio del informe de dicha comision manifestaba con cuanta repugnancia hacia esta rebaja; pero que debiendo seguir la norma de las otras comisiones de hacer las posibles economías, se habia resuelto á hacer tambien estas, pero que no tendria inconveniente si se juzgase justo, en que el fiscal continuase percibiendo todo su sueldo, tanto mas si habia por otra parte la razon manifestada por el señor Pestaña de haber pagado la media annata: mas que insistia en su opinion respecto de lo propuesto acerca del secretario y del contador.

El Sr. marques de Torremejía declaró que mas bien tomaba la palabra en contra para provocar dos aclaraciones, que con otro objeto: que era la primera si la comision al proponer estos sueldos, que por la mayor parte recaen en eclesiásticos, tuvo presente la ley de 13 de junio de 1833 en que se manda que ningun eclesiástico goce copulativamente de una prebenda eclesiástica, y de un sueldo del Estado. Y la otra, si tratándose de tres ramos que tienen bastante analogía entre si, como son la Cruzada, el Escusado y Espolios y Vacantes, convendria, asi como los subalternos son generalmente los mismos por lo menos en el Escusado y Espolios, que lo fuesen tambien los superiores; es decir si se podrian unir las tres oficinas en una sola central, pues de este modo se proporcionaria un ahorro acaso de 200∂ rs., y sin tener que tocar á los sueldos subalternos.

El Sr. marques de Montevírgen dijo: que el Sr. marques de Torremejía habia hecho justicia á la comision imaginando que tendrian presentes los decretos que previenen la no acumulacion de sueldos; pero que creia que debia juzgar igualmente que no era la comision á quien pertenecia recordar esos decretos, siendo su aplicacion de las atribuciones del gobierno, á quien habia dejado este negocio.

El señor Izturiz manifestó que no tenia intencion de tomar la palabra sobre el asunto de que se trataba, pero que le habia hecho abandonar su propósito la doctrina sentada por el señor Procurador por Galicia, quien dijera que la comision habia hecho mal en rebajar la cantidad de 5000 rs. al fiscal por los méritos que este tenia contraidos: que no conocia á dicho señor fiscal, ni dudaba tampoco de sus méritos, pero que abstrayéndose como debia de las personas no podia menos de conbatir una doctrina que juzgaba muy antiparlamentaria, y tal como no se oiria en ningun congreso del mundo, de que por ser un sujeto benemérito se le debia conservar el sueldo, pues seria lo mismo que proclamar el principio de que los empleos son para los empleados, y no los empleados para los empleos; que contra esto habia pedido la palabra, y tambien para estrañar que la comision, por el elogio hecho de una persona, por el Sr. Procurador citado, hubiese consentido en devolver el sueldo perteneciente al empleo, lo que antes habia juzgado justo rebajar.

El Sr. Alvarez Pestaña dió una espliacion que no se le entendió.

El Sr. Isturiz dijo que tendria que volver á repetir que no habia hablado de la persona, á quien absolutamente no conocia, que se habia referido solo á la doctrina.

El Sr. marques de Someruelos manifestó que no era estraño que se hubiesen citado las cualidades personales de un empleado; puesto que hace pocos dias que se votaron por igual razon dos sueldos personales contra una real órden espresa. En cuanto á las gratificaciones de S. Juan de Lerran y de san Pedro de Roma, dijo que la comision no podia prescindir de ellas porque no las considera como pensiones, y que es tan indispensable pagarlas que hasta en los años 20 al 23 se siguieron pagando, siendo asi que se mandaron suprimir las demas prestaciones para la corte de Roma.

El señor Mantilla opinó que debian concederse los 4000 reales designados para el secretario de la interpretacion de lenguas, por cuanto en el presupuesto de estado se aprobaron 36.500 rs. para cubrir los gastos; y añadió que en caso de aprobarse esta partida, deberia destinarse á la secretaría, pero de ningun modo al secretario.

El Sr. Calderon Collantes dijo que en lugar de suprimirse un asesor, como propone la comision deberian suprimirse dos, quedando uno solo, el cual seria suficiente para los trabajos de este tribunal. Le pareció escesiva la dotacion de 35∂ que se queria señalar al fiscal, y creyó que bastarian los 30∂ rs. con cuyas reducciones espresó que aprobaria este artículo, y no de otro modo.

Se declaró suficientemente discutido, y se aprobó todo conforme proponia la comision primitivamente, escepto los 4000 rs. del secretario de la interpretacion de lenguas, que fueron

desaprobados.

Se aprobaron sin discusion segun la comision proponia los artículos siguientes que comprenden los subalternos del mismo tribunal.

Relator 8∂ —Agente fiscal 15∂.—Agente de Cruzada de Indias, oficio enagenado 2500.—Un escribano de cámara 6∂.—Portero de estrados, oficio enagenado 6∂.—Cuatro alguaciles á 300.—Oficiales de contaduria 84∂.=Oficiales de secretaría 97∂.—En las provincias á diferentes administradores, algunos de ellos por oficios enagenados 55,103 rs. y 18 mrs.

Se leyó el número 21 que dice: Gastos que se satisfacen por la impresion y recaudacion.=Papel é impresion en Valladolid. Pide el gobierno 500∂ rs. y la comision lo reduce á 388∂.

Preguntó el Sr. ministro de Hacienda si la comision habia tenido datos para proponer esta rebaja, y si sabia que hubiese un privilegio concedido á los monges del monasterio del Prado. Suscitóse con este motivo un ligero debate sobre dicho privilegio, y se resolvió que el artículo volviese á la comision, del mismo modo que los dos siguientes que son para papel é impresion en Toledo, y por los sumarios que se imprimen para América.

Se aprobaron tambien con ninguna ó muy ligera discusion los artículos que siguen, segun proponia la comision.

Para gastos de escritorio y estrados del tribunal 60∂.

Gastos de las administraciones 950∂.

Número 22. Cargas de justicia. Pide el gobierno 392,233 reales y 15 mrs., y la comision lo reduce á 375,689 reales 11 mrs.

Se leyó el artículo que trata del tribunal del escusado, y dice asi.

Presidente. Pide el gobierno 10∂ rs. La comision propone 6∂. Tres conjueces 30∂. La comision está conforme. Un fiscal 1∂. La comision propone 6∂.

El Sr. Alvarez Garcia fue de opinion de que estos destinos convendria mejor que se desempeñasen por personas que ya tuviesen otros, considerándolos simplemente como comisiones, por los cuales disfrutasen un corto aumento en sus sueldos.

El Sr. conde de las Navas manifestó que el presidente de este tribunal es el comisario general de Cruzada, y que teniendo como tal 50000 rs. si ahora se le señalan 10000 vendrá á tener dos sueldos; consideracion que le habia obligado á subir á la tribuna para evitar que el gobierno incurriese en la responsabilidad de no observar los decretos vigentes, y llamar su atencion para que hiciese cesar de una vez este abuso de acumulacion de sueldos que tiene arruinado el pais, y lo que es peor la moralidad de los hombres.

El Sr. Marques de Somerñelos dijo que la comision teniendo en vista las mismas ideas que acababan de manifestar los señores preopinantes habia aplicado al presidente y fiscal de este tribunal la regla nona del real decreto de 13 de junio de 1833, por el cual no puede pasar la gratificacion que se goce por una comision de la cantidad de 6∂ rs.

El Sr. Calderon Collantes, dijo que debia simplificarse lo mas posible la organizacion judicial reduciendo el número de estos tribunales especiales y que en la supresion de este no podia haber dificultad alguna puesto que el comisario de cruzada que es el presidente de él, y el fiscal que lo es tambien de aquel tribunal, podrian encargarse del despacho de estos negocios y se consiguiria la economía de aquellos sueldos y la supresion de un tribunal especial, supresion que indudablemente está dentro de las atribuciones del poder temporal.

Se declaró el punto suficientemente discutido y el Estamento aprobó el sueldo de los tres conjueces desechando los del presidente y fiscal.

Tambien fue aprobado lo relativo á espolios y vacantes en esta forma.

Colector general 50,000 rs; contador, secretario y tribunal 64,000; contaduria 74,200; secretaría 73,100; caja 28,400; archivo 16.000.

Se leyó el número 23 que dice.

Plantilla de la renta de loterías con arreglo al real decreto de 2 de agosto próximo pasado En la corte 1.480,000. Las provincias 1.803,178. La comision está conforme con ambas partidas.

El Sr. Conde de las Navas, dijo que le habia admirado estraordinariamente el ver la respetabilisima firma del señor Flores Estrada autorizar este artículo, y como canonizar esta contribucion inmoral, á lo cual le habrian obligado sin duda graves razones de circunstancias. Espuso que un gobierno que debe dirigirse siempre á sostener la buena moral y corregir las costumbres, se hace corruptor de estas por el hecho de establecer semejante contribucion cuyos resultados nadie ignora.

Añadió que un jugador que juega con conocimiento de que va á ganar, no puede pasar por otra cosa que por un ladron, y ladron á mansalva, que se complace en la ruina de los infelices á quien ha seducido; y por lo mismo en ninguna sociedad bien organizada, se puede pasar por semejantes establecimientos; y que si efectivamente las necesidades del pais exigiesen que por ahora subsista esa contribucion, pondría siempre como condicion precisa que hubiese de cesar en un tiempo dado para que se destruyese ese foco de inmoralidad y corrupcion; y terminó diciendo despues de hacer algunas otras reflexiones, que como español y honrándose mucho de serlo, no quisiera ver en su pais un testimonio público de corrupcion como este, y pedia que en caso de votarse fuese con la condicion de que el gobierno hubiese de presentar un proyecto, en el cual se digese que para el año tal quedará abolida esta contribucion.

El Sr. Flores Estrada contestó que el argumento del señor conde de las Navas tendria mucha fuerza si á la comision se hubiese encargado que presentase un sistema de hacienda; pero que estando reducida á informar sobre las rentas existentes, no habia podido proponer que se echase abajo esta contribucion á pesar de conocer sus defectos, tanto mas cuanto que para hacerlo seria preciso reemplazarla antes con otra.

El Sr. Alcalá Galiano dijo que nada tenia que añadir á lo espuesto por el señor conde de las Navas, y que solo diria que si bien la comision tenia razon en lo que habia espuesto en su defensa era preciso aprovechar este momento para preparar la opinion pública á la futura abolicion de las loterías, pues no de otro modo se habia conseguido estinguirlas en Inglaterra.

Se declaró el asunto suficientemente discutido, y se aprobaron los dos pedidos del gobierno.

Sobre el artículo último en que el gobierno pide para gastos de esta renta 898,600 rs., de los cuales rebaja la comision 224,650 se suscitó un ligero debate acerca de las razones que la comision habia tenido para hacer estas rebajas: y puesto por fin á votacion fue desaprobado y aprobada la rebaja que la comision proponia.

El señor secretario Caballero leyó una adicion del señor Sanz al capítulo 6.° de este presupuesto para que se recomendase al gobierno la urgente necesidad de adoptar una providencia á fin de que en las tesorerías de provincia se admitan las cantidades que se entreguen en moneda de cobre por pago de contribuciones. Se tomó en consideracion y habiéndose preguntado si pasaria á la comision se opuso á ello el señor ministro de hacienda manifestando que era un asunto de mucha importancia y no debia decidirse ligeramente. En vista de esto se acordó que no pasase á la comision, y el señor Vice-Presidente se reservó el señalar el dia en que haya de discutirse.

El mismo Sr. Vice-Presidente dijo que mañana se discutiria el proyecto de ley sobre reintegro á los compradores de bienes vinculados; anunció por primera vez la discusion del proyecto sobre sello en las letras de cambio y cerró la sesion á las cuatro de la tarde.

ESPAÑA.

Madrid 25 de febrero.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de Vizcaya.=Escmo. señor: Al Escmo. Sr. comandante general de las provincias Vascongadas dijo con esta fecha lo siguiente:

«Escmo. Sr.: Consiguiente al parte con fecha del 3 dí á V. E., salí en la mañana del 4 de esta villa de Bilbao, dirigiéndome á Durango, desde donde avisé al Sr. brigadier Jáuregui para que llevase el convoy á Elorrio, á cuya villa me trasladé al siguiente dia; pero el retardo con que (segun luego supe) recibió aquel gefe mi comunicacion, no le permitió trasladarse á Elorrio hasta el 6 á las 10 de su mañana, en cuya hora me entregué de él y conduje el mismo dia á Durango, y el siguiente á Vitoria. El malísimo tiempo y estado en que la tropa por él se hallaba, me obligó á detenerme el 8 y el 9 en Vitoria, trasladandome el 10 á Ochandiano, á pesar de la mucha nieve que caia, conduciendo el convoy de comestibles para aquella villa, y efectos para la maestranza de artilleria establecida en Eivar, que V. E. me entregó, dirigiéndome á Durango en la madrugada del siguiente dia, en que mandé á Eivar todos los efectos indicados.

»En Durango supe que la faccion de Vizcaya (con tres piezas de artilleria) se hallaba reunida en Guernica, por lo que resolvi atacarla, creyendo que lo ventajoso de aquella posicion les animaria á esperarme, cuya opinion quedaba confirmada por las noticias que en el camino me dieron varios paisanos que encontré; lo que me obligó á tomar todas las precauciones consiguientes, desalojando las avanzadas que tenian puestas, á pesar del vivo fuego con que nos recibieron: pero cuando me lisonjeaba de des-

truir en un solo dia á los rebeldes que infestan esta provincia, tuve el desconsuelo de saber que hacia cuatro horas que habian abandonado aquella villa, dejando solo las avanzadas.

«El ser ya muy tarde hizo que pernoctase en ella; pero convencido de que no era fácil hubiesen podido trasportar muy lejos la artillería que con ellos llevaban, mayormente sabiendo que su principal fuerza habia quedado en Mendata, dispuse que en el siguiente dia 13 saliesen los batallones de Isabel II y Gerona á recorrer los caseríos y pueblos inmediatos, ínterin el de Córdoba tomaba posicion en las alturas que los dominan, quedándome yo con el resto de la division en Guernica para acudir al punto que fuese necesario, en el caso de que el enemigo tuviese le osadía de querer impedir el roconocimiento proyectado, y con el que logré apoderarme de las tres piezas que consigo llevaban, siendo de á 16 la una, y de á 4 las dos restantes, descubriendo al mismo tiempo un depósito de 150 pares de zapatos, varias pieles, cáñamos y demas efectos de construccion que tenian en Guernica.

El haberse subdividido sus batallones, y la necesidad de que mis soldados se repusiesen de la marcha que habian sufrido con las continuas nieves, y de recibir la correspondencia de todos estos dias, me decidió á trasladarme el 14 á Bermeo, logrando descubrir otras dos piezas de á 2 que se hallaban enterradas á las inmediaciones de Mundaca, y para lo cual contribuyó eficazmente el señor alcalde de Bermeo con una partida de Urbanos de la misma villa, en la cual dejé las cinco piezas indicadas; y ayer me trasladé á esta villa de Bilbao."

Lo que tengo el honor de trascribir á V. E. para su superior conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Bilbao 16 de febrero de 1835.=Escmo. Sr.=Baldomero Espartero.=Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitan general de Galicia traslada con fecha de 18 el parte siguiente del comandante general de las provincias de Lugo y Santiago.

Comandancia militar de Santiago.=Escmo. Sr. Persuadido, y con fundamento, de que los facciosos harian toda clase de esfuerzos para impedir en lo posible la presente quinta en los pueblos por donde divagan en pequeñas partidas, tenia dadas mis disposiciones para contrarrestar sus desatinados proyectos. Asi que, habiéndose presentado estos dias últimos en varios puntos á la vez diferentes grupos de corta fuerza pero todos montados, hicieron sus tentativas para lograr aquel designio, que ha sido frustrado en diferentes direcciones. Habiéndose dejado ver en el coto de Oines una partida de ellos montados, en la mañana de 10 del actual salió una parte del destacamento de Ferreyros, al mando del teniente del regimiento de Castilla Don Antonio Velazquez y del cadete Don José María Chicarro, que ejerce funciones de subteniente, con 30 hombres: el resultado fué tomarle siete caballos ensillados, varias lanzas ó chuzos y carabinas, municiones y balas sueltas, habiendo precedido un pequeño tiroteo por parte de aquellos, que cesó luego que vieron que la tropa llena del mayor entusiasmo, despreciando el fuego, cargó sobre ellos á la bayoneta; y no considerándose seguros, prefirieron dejar sus caballos y huir por los espesos matorrales de que abunda aquel pais. En la noche del 12 otra partida salió de Mellid á las órdenes del subteniente graduado D. Toribio Cabeyro, sargento 1.° del Real cuerpo de artillería de Marina, con 20 hombres de dicho cuerpo, y consiguió capturar al cabecilla D. Pedro José Quiroga, uno de los de mas influencia en el partido de Mella y quien ha contribuido mucho para el incremento de la faccion.

La tarde del 13 el comandante de la partida volante, teniente de las compañias de observacion de esta ciudad, D. Vicente Vazquez Varela, consiguió dar muerte en las inmediaciones de Burres al caudillo de la faccion, Latorre, ex-oficial del regimiento de Castilla, del cual fué expulso cogiéndole su caballo, carabina y pistolas; participándome el propio Vazquez Varela que en la mañana de ayer ha sido herido y presionero el sargento de la faccion Andres Canabal, soldado desertor del regimiento de Castilla desde el año anterior. En estas escaramuzas he tenido el sentimiento de que ha sido herido mortalmente, y acaso fallecido á estas horas de sus resultas, el dependiente del resguardo montado Faustino Galan, que por su decision y arrojo recibió un balazo que le atravesó la tetilla derecha sin que haya ocurrido ninguna otra desgracia. Recomiendo á V. E. la actividad del comandante interino de la columna de operaciones D. Vicente Irañeta: la de los comandantes de las partidas citadas, no menos que la de los carabineros D. Vicente Perez y Tomas Nieto, cuyo comportamiento brillante al cargar al caudillo Latorre, y otro que debió á la velocidad de su caballo el librarse de ser muerto ó prisionero, me elogia mucho el teniente D. Vicente Vazquez Varela. Sobre todo es digno de particular recomendacion el dependiente del resguardo ya espresado Faustino Galan.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Santiago 15 de febrero de 1835.=Escmo. Sr.=Francisco Sanjuanena.=Escmo. Sr. capitan general de este ejército y reino.=Es copia.=Cartagena.

Barcelona 2 de marzo.—Alcance al Vapor.

Lóndres 20 de febrero.

Luego despues de la sesion de ayer pasó sir Roberto Peel al palacio de S. James, sin duda para informar al Rey del compromiso en que se halla el Ministerio de resultas de la votacion de ayer.

Anunciamos ayer en una segunda edicion que á las 6 y media el muy honorable Jacobo Abercromby habia sido elegido presidente de la Cámara de los Comunes á la pluralidad de 10 votos, reuniéndose 316 en favor de este último y 306 por sir Cárlos Manners Sutton.

Nunca se vieron reunidos tan considerable número de miembros; total 626, inclusos los oradores. A la segunda lectura del Bill de reforma, el 6 de julio de 1831, no habia mas que 621. Entre los 158 representantes de Escocia é Irlanda no ha habido mas que 8 que no hayan espresado sus opiniones con el voto.

Los Representantes del pueblo con su decision de ayer han espresado muy positivamente su deseo de despedir al ministerio Peel del mismo modo que S. M. en 15 de noviembre disolvió la administracion Melbourne. El primer Ministro podrá aguardar para dar su renuncia que haya tenido lugar la votacion sobre la falta de confianza; si bien no cabe en la idea de ningun hombre sensato el que pueda aquel conservar el poder. Tal es el fruto de su alianza con el partido Knatchbull y el de la alta Iglesia. Desde el momento en que se anunció esta alianza profetizamos que no se sostendria el Ministerio.

Habrá pues una votacion de falta de confianza, y no dudamos, á pesar de cuanto se diga en contrario, que apenas se efectúe dicha votacion, se resignará sir Roberto Peel, pues no deben ocultársele cuales fueran las desastrosas consecuencias de toda tentativa dirigida á establecer su poder en despecho de la opinion popular. Muy sensato le suponemos y demasiado adicto á la prosperidad del pais para que se esponga á un albur, ora intente chocar abiertamente con la opinion pública, ora se proponga someterla á medidas arbitrarias é inconstitucionales, hollando las instituciones vigentes del reino.

PALMA.

Orden de la plaza para el 7 de marzo.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

Avisos de particulares.

Hoy 7 de los corrientes de 7 á 8 de la noche se rematará en la plaza de Cort á favor del mejor postor una casa con zaguan, agua de pozo y fuente con todas sus demas pertenencias, situada en la calle de S. Jaime: arregladamente al albalan de subasta que se halla en poder del corredor Francisco Tomás.

Hoy sábado 7 á las seis de su tarde se despachará balija para Barcelona.

Por D. Felipe Guasp, impresor Real.